



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA

Administración

Nombramiento Personal Laboral Fijo plaza Educador/a y constitución de Bolsa

Nombramiento Personal Laboral Fijo plaza Educador/a y constitución de Bolsa

Dpto: Selección de Recursos Humanos

Expediente n.º: 1768/2025

Asunto: Selección de una plaza de Educador/a del Ayuntamiento de Chauchina, mediante concurso-oposición, acceso libre como personal laboral fijo

DECRETO

En relación con el expediente n.º 1768/2025 relativo a la selección de una plaza de Educador/a por concurso-oposición, acceso libre como personal laboral fijo

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Oferta de empleo público: Visto que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chauchina, aprobó mediante certificado de acuerdo n.º 2025-0251 de fecha 09 de Julio de 2025, la oferta de Empleo Público para el año 2025, publicada en BOP núm. 142, de 29 de julio de 2025.

SEGUNDO: Aprobación de las bases y de la convocatoria: Vista que con fecha 03 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprueba las Bases de una plaza de Educador/a, personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2025.

Las bases y convocatoria son objeto de publicación en BOP de Granada n.º 142, de 29 de julio de 2025. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 305, de 20 de diciembre de 2025.

TERCERO: Desarrollo del proceso selectivo y actuaciones del Tribunal de Selección: Habiéndose tramitado el correspondiente procedimiento selectivo a cargo del Tribunal de Selección constituido con arreglo a las bases que rigen la convocatoria, según se indica a continuación.

El Tribunal de Selección se reúne con fecha 10 de abril de 2026 a fin de establecer la ordenación de las actuaciones integrantes de la fase de oposición, para un mejor desarrollo de las mismas e inicio de preparación del primer ejercicio.

Con fecha 13 de abril de 2026 tiene lugar la preparación del primer ejercicio de la fase de oposición, documentándose en Acta del Tribunal de Selección.

Con fecha 14 de abril de 2026 tiene lugar la realización del primer ejercicio de la fase de oposición y puntuaciones provisionales.

Con fecha 23 de abril de 2026 se reúne el Tribunal para resolución y alegaciones y preparación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha 27 de abril de 2026 se realiza el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha 10 de junio de 2026 calificaciones del segundo ejercicio y requerimiento de documentación para la valoración de méritos.

Con fecha 25 de junio de 2026 valoración de méritos y propuesta de nombramiento.

Con fecha 09 de julio de 2026 tiene lugar la última sesión del Tribunal de Selección, de resolución de alegaciones a la fase de concurso, con inclusión de la calificación final en el proceso selectivo y la propuesta de contratación como personal laboral fijo a la persona candidata con mayor calificación, así como la propuesta de integración de la Bolsa de Empleo.

QUINTO: Elevación de actuaciones y propuesta de contratación del Tribunal de Selección: Vista la propuesta del Tribunal de Selección de formalización de la contratación como personal laboral fijo en la plaza de Educador/a, al objeto de que se le requiera por el órgano de contratación, la documentación la documentación prevista en la base décima de las que rigen la convocatoria.

SEXTO: Verificación del cumplimiento de requisitos para la formalización de la contratación como personal laboral fijo: Habiéndose dado cumplimiento por la interesada al requerimiento que le ha sido efectuado con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, previo a su orden de contratación.

Procede, por tanto, efectuar orden de contratación a la persona seleccionada, con arreglo a la Base 10ª de las que rigen la convocatoria, como personal laboral fijo.

SÉPTIMO: Informe de RRHH y Secretaría: Visto Informe-propuesta de la Técnico de Recursos Humanos y de la Secretaría, de fecha 16 de julio de 2026.

OCTAVO: Informe de control interno de Intervención: emitido informe por la Intervención municipal de fecha 20 de julio de 2026.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres

— El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local

— Supletoriamente, Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA: Constitución de Bolsa de Empleo, con arreglo a las bases reguladoras: Visto lo dispuesto en la Base Undécima de las que regulan la convocatoria, mediante la cual se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas, incapacidad temporal, etc.

Habiéndose verificado que las personas a incluir en la Bolsa de Empleo reúnen los referidos requisitos.

A la vista de lo anterior, **RESUELVO:**

PRIMERO: Orden de contratación como personal laboral fijo: Realizar la orden de contratación como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Chauchina, a favor de Dña Maria del Carmen Ruiz Ramirez con DNI núm. ***3196**, en la plaza de Educador/a, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Respecto al Grupo y Subgrupo de Clasificación, con arreglo al artículo 76, en concordancia con la Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se encuentra encuadrada en Grupo y Subgrupo C1, Grupo III.

SEGUNDO: Emplazamiento para formalización del contrato: Notificar la presente resolución a la aspirante que ha obtenido plaza, comunicándoles que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Chauchina, para lo que se ha determinado como fecha de efectos el próximo día 19 de Agosto de 2026.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Disposición del gasto: Disponer el gasto con arreglo al informe de la Técnico de RRHH de costes mensuales y anuales de contratación, que consta en el expediente.

CUARTO: Constitución de Bolsa de Empleo: Aprobar la constitución de Bolsa de Empleo de Educador/a, de las siguientes personas, con arreglo a la Base undécima de las que rigen la convocatoria:

Publicación íntegra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chauchina <https://chauchina.sedelectronica.es/info.0>

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por riguroso orden de puntuación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la empresa privada.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor

QUINTO: Publicar la orden de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEXTO: Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

SÉPTIMO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

OCTAVO: Informar a la representación legal de los empleados públicos municipales de la orden de contratación, a los efectos que procedan.

Dado en Chauchina, fecha y firma al margen.

EL ALCALDE,

Jesús Fernández Moreno

La Secretaria Clara Molina Almagro, en dación de fe para su transcripción en el Libro de Resoluciones